

# CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 02-02-01- - - 006 - 05 (18 de Agosto de 2005)

Por el cual se autoriza al Director General para la delegación de funciones

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ -CORPOURABA-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos de la Corporación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, Imparcialidad, mediante la delegación y descentralización de funciones. Así mismo el Artículo 211 ibídem determina que la Ley señalará las funciones que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos.

El Artículo 29, numeral 7, de la Ley 99 de 1993 determina que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del respectivo Consejo Directivo.

El Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones.

La Corporación requiere adoptar los mecanismos e instrumentos necesarios tendientes a una eficiente gestión administrativa, específicamente en relación a los trámites administrativos ambientales y procedimientos internos, los cuales deben desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración y delegación de funciones.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
-CORPOURABA-

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 02-02-01- - 006 - 05  
Por el cual se autoriza al Director General para la delegación de funciones

Por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Director General para delegar en los funcionarios del Nivel Directivo la competencia para expedir los actos administrativos de trámite necesarios para la administración, control y seguimiento de los recursos suelo, agua, aire, flora y fauna, expedición de salvoconductos para movilización, renovación y removilización de productos de fauna y flora, así como los relativos a la actividad administrativa y contractual de menor cuantía.

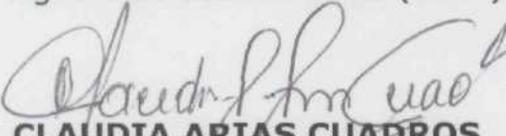
**ARTICULO SEGUNDO.** Autorizar al Director General para delegar en las Subsedes Regionales la competencia para expedir los actos administrativos de trámite necesarios para la administración, control y seguimiento de los recursos agua, aire, suelo, flora y fauna, otorgar permisos de aprovechamiento doméstico y de árboles aislados y concesiones de agua hasta 0.1 litros por segundo y expedición de salvoconductos para movilización, renovación y removilización de productos de fauna y flora.

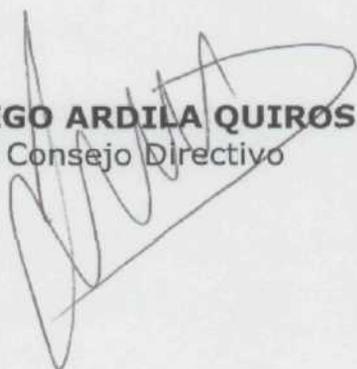
**ARTICULO TERCERO.** El Director General expedirá los respectivos actos administrativos de delegación y desconcentración con fundamento en los parámetros establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Apartadó, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005).

  
**CLAUDIA ARIAS CUADROS**  
Presidenta Consejo Directivo

  
**JUAN DIEGO ARDILA QUIROS**  
Secretario Consejo Directivo